



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL NRO. 035
PROCESO: PERTENENCIA
RAD.: 158374089001-2021-0018-00
DTE. JOSE ORLANDO GONZALEZ
DDO. JOSE REYES GONZALEZ Y OTROS
DECISION: RECHAZA DEMANDA

Tuta, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra para resolver la admisión o rechazo de la acción de la referencia.

Este despacho judicial mediante providencia de fecha veinticinco (25) de febrero del presente año, inadmitió el libelo demandatorio, y se concedió el término de cinco (5) días a la parte actora a fin de que subsanara los efectos allí enunciados.

La parte actora en este asunto NO dio cumplimiento a los ítems reseñados en el referido proveído. Vale la pena aclarar al actor los términos judiciales y la recepción de la información a través del correo institucional se cuenta en el horario normal de los despachos judiciales.

Como quiera que el tiempo de subsanación ha concluido y no se cumplió con lo requerido, lo que deviene causal de RECHAZO.

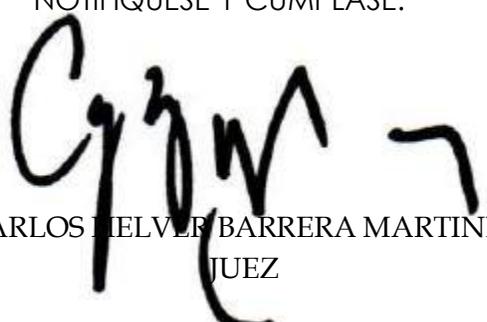
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta:

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** el proceso de PERTENENCIA presentado por JOSE ORLANDO GONZALEZ y en contra de JOSE REYES GONZALEZ MALDONADO, YENNY LICED GONZALEZ CHAPARRO, JULIO GONZALEZ CALDERON y MARISOL GONZALEZ CHAPARRO, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme esta providencia archívese dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 009 hoy veintiséis (26) de marzo de 2021, siendo las 8:00 a.m.
CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria